



AYUNTAMIENTO DE
LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: 2019-0759

Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contrataciones

DECRETO DE ALCALDÍA

D. Alberto Tostado Cicuéndez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

En relación con el expediente electrónico 740/2019 tramitado por este Ayuntamiento para la contratación de las *obras* de ejecución de cimentación, estructura y cubierta de un recinto en patio de colegio Santa Ana de La Puebla de Almoradiel detalladas en el proyecto técnico suscrito por la arquitecto D^a. Isabel Santos Martínez el día 19/3/2019 a las 14:56 horas aprobado por Decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento número 2019-0759 de fecha 21/03/2019.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 7º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y resto de normativa de aplicación.

Resuelvo:

PRIMERO.- Establecer la composición de la mesa de contratación que ha de realizar las funciones propias de la misma en el marco del citado expediente de contratación, con el siguiente detalle:

Presidente:

D. Alberto Tostado Cicuéndez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

Secretario de la Mesa:

D. Alejandro Medrano Villafranca, funcionario de carrera tesorero del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

Vocales:

D^a. Patricia Sánchez Martín, funcionaria interina, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

D. Francisco José Martín-Pueblas Fraile, funcionario con habilitación de carácter nacional, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

D^a. Elena Alhambra Rodríguez de Guzmán, funcionario de carrera, auxiliar administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

SEGUNDO.- Motivar la designación de los vocales, en primer lugar por la obligatoriedad de que entre los mismos estén incluidos el Secretario y la Interventora de la Corporación. Y en segundo lugar, por cuanto este



AYUNTAMIENTO DE
LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Ayuntamiento no dispone de otro personal con la cualificación necesaria, no contando con más funcionario/a/s que tengan la condición mínima de administrativo.

TERCERO.- Hacer constar de manera expresa:

A fin de realizar este proyecto se ha obtenido financiación por importe de 101.311,60 euros en el marco de la Resolución de 21/03/2018, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de expresiones de interés relativa al Programa de Infraestructuras Educativas (primaria, secundaria y otros centros educativos) en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020. (DOCM nº. 61, de 27 de marzo de 2018).

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 23 del Acuerdo de 22/01/2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de interés, para la selección y ejecución de proyectos en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020, dentro del marco de colaboración y para atender de los compromisos derivados de la selección de operaciones cofinanciables, este Ayuntamiento asume la financiación completa de las operaciones, anticipando la ayuda del FEDER hasta que le sea reembolsada por la autoridad de certificación, corriendo de cuenta del organismo seleccionado la parte de cofinanciación nacional.

Las actuaciones objeto de esta convocatoria de expresiones de interés relativa al Programa de Infraestructuras Educativas (primaria, secundaria y otros centros educativos) son cofinanciadas hasta el 80% del coste público subvencionable con cargo al Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020, a través del Eje Prioritario 10 " *Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente*"; Prioridad de inversión 10.a. *Desarrollo de las infraestructuras de educación y formación*; Objetivo Específico 10.5.1 *Mejorar las infraestructuras de educación y formación*.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional cofinancia la presente acción contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial mediante inversiones estratégicas que redunden en el crecimiento económico de la región. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FEDER 2014-2020, a través del Eje Prioritario 10 " Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente" en un porcentaje máximo del 80 % sobre los costes totales de la misma.

Teniendo en cuenta que este proyecto se financia con Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) la adjudicación del contrato supondrá la aceptación de todas las partes implicadas a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

La cofinanciación de esta línea de ayuda en el marco del citado PO FEDER 2014-2020 exige el cumplimiento de las responsabilidades en materia de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) N.º 1303 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como en el Anexo XII del mismo.

La participación en este procedimiento supone la aceptación de ser incluido en la lista de operaciones que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

La participación en el actuaciones financiadas por este tipo de fondos supone la asignación de las responsabilidades correspondientes en materia de gestión, seguimiento, control y evaluación que generará para los beneficiarios de la percepción de la ayuda.

Los participantes quedan enterados de que este proyecto se tiene previsto cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y que si finalmente es aceptada su propuesta van a aparecer en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.



AYUNTAMIENTO DE
LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

En el momento de la adjudicación se tendrá en cuenta que este proyecto se financia con Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la adjudicación del contrato supondrá la aceptación de todas las partes implicadas a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

CUARTO.- Publicar el presente decreto en la plataforma de contratación del sector público, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 LCSP.

En la fecha de la firma.

EL ALCALDE

DOY FE. EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE